

República Bolivariana de Venezuela
Contraloría del Estado Trujillo
Dirección de Control de la Administración Pública Estatal Descentralizada

CARTEL DE NOTIFICACIÓN
SE HACE SABER

A la ciudadana **YEXIBEL COROMOTO FONSECA**, titular de la cédula de identidad N° **20.401.946**, de conformidad con el artículo 79 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.013 de fecha 23 de diciembre de 2010, se les informa que este órgano contralor, a través de la Dirección de Control de la Administración Pública Estatal Descentralizada, en ejercicio de las atribuciones legales conferidas en el artículo 39 del Reglamento Interno de la Contraloría del Estado Trujillo, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Trujillo N° 1647, de fecha 26/07/2022, acordó iniciar una investigación que se orientó a evaluar las operaciones administrativas, presupuestarias y financieras vinculadas con la nómina, maquetas y acceso al Sistema Patria; así como a los expedientes del personal empleado y obrero de la **EMPRESA DE PROPIEDAD SOCIAL AGROTRUJILLO S.A.**; para lo cual se evaluó el 1^{er} Semestre del Año 2022, con un alcance extendido desde el mes de Julio hasta el mes de Septiembre según oficio N° 01.00-03-265 de fecha 18-10-2022.

De la referida investigación se pudo determinar los aspectos que a continuación se señalan:

1. Se constató que en la Empresa de Propiedad Social Agrotrujillo, S.A., cuenta con un Registro de Asignación de Cargos (RAC), sin embargo no se encuentra actualizado con la información correspondiente, esta situación se dejó plasmada en Acta Fiscal N° 1 de fecha 20-10-2022. Al respecto, el artículo 13 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, señala: **Artículo 13:** "Los planes de personal deberán contener los objetivos y metas para cada ejercicio Fiscal en lo relativo a estructuras de cargo, remuneraciones, creación, cambio de clasificación, supresión de cargos, ingresos, ascensos, concursos, traslados, transferencias, egresos, evaluación del desempeño, desarrollo y capacitación, remuneraciones y las demás materias, provisiones, y medidas que establezcan los reglamentos de esta Ley. Los planes del personal estarán orientados al cumplimiento de programas y metas constitucionales".

Tal como se detalla en los siguientes documentos:

- Acta Fiscal N° 1 de fecha 20-10-2022, suscrita por los funcionarios de la comisión de auditoría de la Contraloría del Estado Trujillo y por los ciudadanos Lydia Marquez, titular de la cédula de identidad N° V.-5.783.082 en su carácter de Presidente, la ciudadana Josefina del Carmen Albarrán, titular de la cédula de identidad 13.206.469, en su carácter de Gerente de Administración, y la ciudadana Arantxa Carrillo, Gerente de Recursos Humanos de la Empresa de Propiedad Social AGROTRUJILLO S.A.
 - Oficio S/N° de fecha 30 de septiembre de 2022, suscrito por la ciudadana abog Arantxa Carrillo en su carácter de Gerente de Talento Humano de la Empresa de Propiedad Social AGROTRUJILLO S.A.; donde indica en el punto número 3, que el registro de asignación de cargos (RAC) no contiene los datos de los funcionarios que actualmente se encuentran en el ejercicio de los mismos.
 - Certificación de cargos de la Ciudadana Yexibel Coromoto Fonseca Rosario, titular de la cédula de identidad N° V-20.401.946, en su carácter de Gerente de Recursos Humanos de la Empresa de Propiedad Social AGROTRUJILLO S.A.; para el período auditado, suscrita por la ciudadana Lydia Marquez, titular de la cédula de identidad N° V.-5.783.082 en su carácter de Presidente y por la ciudadana Arantxa Carrillo en su carácter de Gerente de Talento Humano.
 - Copia de Designación AT 2021-024 de fecha 27-05-2021, de la Empresa de Propiedad Social Agrotrujillo S.A, donde se nombra a la ciudadana Yexibel Coromoto Fonseca Rosario, titular de la cédula de identidad N° V-20.401.946, como Gerente de Recursos Humanos.
2. Se constató que de Ocho (08) empleados que se desempeñan en cargos como Altos Funcionarios de la Empresa de Propiedad Social Agrotrujillo, S.A., cinco (05) no realizaron la Declaración Jurada de Patrimonio y tres (03) no realizaron la actualización de la misma, de esta situación se dejó plasmada en Acta Fiscal N° 1 de fecha 20-10-2022. Al respecto, los artículos 1, 5, 7, 8 y 9 de la Resolución de la Contraloría General de la República N° 01-00-000160, señalan: **Artículo 1:** "Exigir la presentación anual de la Declaración Jurada de Patrimonio por concepto de actualización a las máximas autoridades, funcionarios que ejercen cargos de alto nivel y de confianza de los órganos y entes señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, en los términos establecidos en esta Resolución". **Artículo 5:** "La declaración jurada de patrimonio por concepto de actualización, a la que se contrae la presente Resolución, deberá presentarse dentro del lapso comprendido desde el primero (1º) hasta el treinta y uno (31) de julio de cada año. Vencido el lapso señalado en este artículo el "Sistema para la Presentación de la Declaración Jurada de Patrimonio en Formato Electrónico", quedará Inactivo para recibir declaraciones juradas de patrimonio por concepto de actualización. El incumplimiento a esta obligación, será sancionada de conformidad con lo establecido en el artículo 33 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Contra la Corrupción, sin detrimento de la medida de suspensión de sueldo que pueda imponer el Contralor General de la República en atención a lo previsto en el artículo 38 ejusdem". **Artículo 7:** "Los responsables del área de recursos humanos deberán en un lapso de cinco (05) días hábiles, incorporar en el "Sistema de Registro de Órganos y Entes del Sector Público" a las máximas autoridades y a los funcionarios que ejerzan cargos de alto nivel y de confianza, en los términos previstos en esta Resolución, obligados a presentar la actualización de la declaración jurada de patrimonio a partir de su nombramiento en el cargo. **Artículo 8:** "Los responsables del área de recursos humanos, están obligados dentro de los cinco (05) días hábiles, previos al período de actualización correspondiente, a informar a las máximas autoridades y a los funcionarios que ejerzan cargos de alto nivel y de confianza, en los términos previstos en esta Resolución, la obligación de presentar la actualización de la declaración jurada de patrimonio". **Artículo 9:** "Los responsables del área de recursos humanos están en la obligación de mantener actualizada en el "Sistema de Registro de Órganos y Entes del Sector Público" la data de las máximas autoridades y funcionarios que ejerzan cargos de alto nivel y de confianza, en los términos previstos en esta Resolución. Igualmente, están en la obligación de excluir dentro de lapso de cinco (5) días hábiles, el sub perfil que corresponda en el Sistema de Registro de Órganos y Entes del Sector Público, a aquellos funcionarios que dejaren de ejercer los cargos de máxima autoridad, alto nivel y de confianza"

Tal como se detalla en los siguientes documentos:

- Acta Fiscal N° 1 de fecha 20-10-2022, suscrita por los funcionarios de la comisión de auditoría de la Contraloría del Estado Trujillo y por los ciudadanos Lydia Marquez, titular de la cédula de identidad N.º V.-5.783.082 en su carácter de Presidente, la ciudadana Josefina del

Carmen Albarrán, titular de la cédula de identidad 13.206.469, en su carácter de Gerente de Administración, y la ciudadana Arantxa Carrillo, Gerente de Recursos Humanos de la Empresa de Propiedad Social AGROTRUJILLO S.A.

- Oficio S/Nº, de fecha 30/09/2022, contentivo de Relación de Declaración Jurada de Patrimonio de los cargos de Alto Nivel y Dirección; suscrito por la ciudadana Lydia Marquez, titular de la cédula de identidad N° V.-5.783.082 en su carácter de Presidente de la empresa, y por la ciudadana Abog Arantxa Carrillo, en su carácter de Gerente (E) de Talento Humano.
- Certificación de cargos de la Ciudadana Yexibel Coromoto Fonseca Rosario, titular de la cédula de identidad N° V-20.401.946, en su carácter de Gerente de Recursos Humanos de la Empresa de Propiedad Social AGROTRUJILLO S.A.; para el período auditado, suscrita por la ciudadana Lydia Marquez, titular de la cédula de identidad N° V.-5.783.082 en su carácter de Presidente y por la ciudadana Arantxa Carrillo en su carácter de Gerente de Talento Humano.
- Copia de Designación AT 2021-024 de fecha 27-05-2021, de la Empresa de Propiedad Social Agrotrujillo S.A, donde se nombra a la ciudadana Yexibel Coromoto Fonseca Rosario, titular de la cédula de identidad N° V-20.401.946, como Gerente de Recursos Humanos.

3. Se constató que los Empleados y Obreros de la Empresa de Propiedad Social Agrotrujillo, S.A., no realizaron la Declaración Jurada de Patrimonio al momento de ingresar en sus cargos. Asimismo, no están inscritos en el Sistema de Registro de Órganos y Entes del Sector Público (SISROE), de esta situación se dejó plasmada en Acta Fiscal N° 2 de fecha 20-10-2022. Al respecto, los artículos 1, 2, 5 y 7 de la Resolución de la Contraloría General de la República N° 01-00-000159, señalan: **Artículo 1:** "Adecuar el "Sistema de Registro de Órganos y Entes del Sector Público", disponible en el portal web de la Contraloría General de la República: <http://www.cgr.gob.ve> con el objeto de mantener un registro actualizado de la Información de los funcionarios, empleados públicos y obreros que laboran en los órganos y entes señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, respecto a los movimientos de ingreso, cese y actualización que comprenden la declaración jurada de patrimonio". **Artículo 2:** "Los responsables del área de recursos humanos de los órganos y entes señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, deberán efectuar el registro y actualización de la información a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución, de conformidad con los términos y condiciones previstos en ésta Resolución y en el "Instructivo para Acceder al Sistema de Registro de Órganos y Entes del Sector Público", acerca de los requisitos y procedimientos para suministrar la información institucional requerida, disponible en el portal web de la Contraloría General de la República: <http://www.cgr.gob.ve>". **Artículo 5:** "Los responsables del área de recursos humanos de los órganos y entes señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, están en la obligación de incorporar en el "Sistema de Registro de Órganos y Entes del Sector Público", la Información relativa a los movimientos de ingreso y cese de personal, dentro del lapso de cinco (5) días hábiles a que éstos se produzcan, aun cuando se encuentren en comisión de servicio. La misma obligación tendrán de incorporar en el "Sistema de Registro de Órganos y Entes del Sector Público", la Información relativa a la Máxima Autoridad, personal de alto nivel y de confianza, obligados a presentar la actualización de la declaración Jurada de patrimonio". **Artículo 7:** "Los funcionarios o empleados públicos, Indicados en el artículo 3 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Contra la Corrupción, los obreros al servicio del Estado, deberán presentar su declaración jurada de patrimonio en formato electrónico, dentro de los treinta (30) días siguientes a la toma de posesión de sus cargos y dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en la cual cesen en el ejercicio de empleos o funciones públicas, de conformidad con lo previsto en el artículo 23 del mencionado Decreto-Ley (Omissis...)".

Tal como se detalla en los siguientes documentos:

- Acta Fiscal N° 2 de fecha 20-10-2022, suscrita por los funcionarios de la comisión de auditoría de la Contraloría del Estado Trujillo y por los ciudadanos Lydia Marquez, titular de la cédula de identidad N.º V.-5.783.082 en su carácter de Presidente, la ciudadana Josefina del Carmen Albarrán, titular de la cédula de identidad 13.206.469, en su carácter de Gerente de Administración, y la ciudadana Arantxa Carrillo, Gerente (E) de Recursos Humanos de la Empresa de Propiedad Social AGROTRUJILLO S.A.
 - Oficio S/Nº, de fecha 30/09/2022, contentivo de Relación de Declaración Jurada de Patrimonio cargos de alto nivel y Dirección. **(Ver hallazgo 2)**
 - Certificación de cargos de la Ciudadana Yexibel Coromoto Fonseca Rosario, titular de la cédula de identidad N° V-20.401.946, en su carácter de Gerente de Recursos Humanos de la Empresa de Propiedad Social AGROTRUJILLO S.A.; para el período auditado, suscrita por la ciudadana Lydia Marquez, titular de la cédula de identidad N.º V.-5.783.082 en su carácter de Presidente y por la ciudadana Arantxa Carrillo en su carácter de Gerente (E) de Talento Humano.
 - Copia de Designación AT 2021-024, de fecha 27-05-2021, donde se nombra a la ciudadana Yexibel Coromoto Fonseca Rosario, titular de la cédula de identidad N° V-20.401.946, como Gerente de Recursos Humanos de la Empresa de Propiedad Social AGROTRUJILLO S.A
4. Se observó que para el mes de Julio se realizó la cancelación a un trabajador del pago por concepto de Bono Vacacional, y al verificar en el expediente su ingreso no le correspondía el mismo, es importante acotar, que la hoja de datos personales inserta en el expediente posee una tachadura en la fecha de ingreso, esta situación se dejó plasmada en Acta Fiscal N.º 2 de fecha 20-10-2022. Al respecto, el artículo 190 de la Ley Orgánica del Trabajo, las trabajadoras y los trabajadores (LOTT), establece: "Cuando el trabajador la trabajadora cumpla un año de trabajo ininterrumpido para un patrono o patrona, disfrutara de un periodo de vacaciones remuneradas de quince días hábiles (Omissis...)"

Tal como se detalla en los siguientes documentos:

- Acta Fiscal N° 2 de fecha 20-10-2022, suscrita por los funcionarios de la comisión de auditoría de la Contraloría del Estado Trujillo y por los ciudadanos Lydia Marquez, titular de la cédula de identidad N.º V.-5.783.082 en su carácter de Presidente, la ciudadana Josefina del Carmen Albarrán, titular de la cédula de identidad 13.206.469, en su carácter de Gerente de Administración, y la ciudadana Arantxa Carrillo, Gerente (E) de Recursos Humanos de la Empresa de Propiedad Social AGROTRUJILLO S.A.
- Oficio S/N, de fecha 17/10/2022, suscrita por la ciudadana Abog Arantxa Carrillo, Gerente (E) de Talento Humano, donde explica brevemente: "(...Omissis) se le hizo efectivo el pago del Bono vacacional a la trabajadora Maireny Godoy en el mes de Julio de 2022, aun cuando en las nóminas del 2021, ella se refleja como trabajadora de la empresa a partir de la segunda quincena de diciembre. (Omissis...)"

- Copia Certificada de la "Hoja de Control de Personal", de la Funcionario Maireny Godoy, Titular de la cédula de identidad 28.079.076, donde se describe, entre otros, los datos personales de la funcionaria, fecha de ingreso, cargo que ocupa.
 - Copia Certificada de la Relación de Nómina correspondiente a la 2da quincena del mes de Julio de 2022, donde se evidencia en el renglón N.º 77 del formato los datos correspondientes a la Funcionario Maireny Godoy, fecha de ingreso 15-07-2021, concepto de bono vacacional por un valor de 2.591,36 Bs.
 - Certificación de cargos de la Ciudadana Yexibel Coromoto Fonseca Rosario, titular de la cédula de identidad N° V-20.401.946, en su carácter de Gerente de Recursos Humanos de la Empresa de Propiedad Social AGROTRUJILLO S.A; para el período auditado, suscrita por la ciudadana Lydia Marquez, titular de la cédula de identidad N.º V.-5.783.082 en su carácter de Presidente y por la ciudadana Arantxa Carrillo en su carácter de Gerente (E) de Talento Humano.
 - Copia de Designación AT 2021-024 de fecha 27-05-2021, de la Empresa de Propiedad Social Agrotrujillo S.A, donde se nombra a la ciudadana Yexibel Coromoto Fonseca Rosario, titular de la cédula de identidad N° V-20.401.946, como Gerente de Recursos Humanos.
5. Se verificó que en la Empresa de Propiedad Social Agrotrujillo, S.A, las máximas autoridades no realizaron la solicitud del estado de los funcionarios o funcionarias en el registro de inhabilitados de la Contraloría General de la República, esta situación se dejó plasmada en Acta Fiscal N° 2 de fecha 20-10-2022. Al respecto, el tercer párrafo del artículo 105 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, señala: **Artículo 105:** "(Omissis...) Las máximas autoridades de los organismos y entidades previstas en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de esta Ley, antes de proceder a la designación de cualquier funcionario público o funcionaria pública, están obligados a consultar el registro de inhabilitados que a tal efecto creará y llevará la Contraloría General de la República. Toda designación realizada al margen de esta norma será nula".

Tal como se detalla en los siguientes documentos:

- Acta Fiscal N° 2 de fecha 20-10-2022, suscrita por los funcionarios de la comisión de auditoría de la Contraloría del Estado Trujillo y por los ciudadanos Lydia Márquez, titular de la cédula de identidad N.º V-5.783.082 en su carácter de Presidente, la ciudadana Josefina del Carmen Albarrán, titular de la cédula de identidad 13.206.469, en su carácter de Gerente de Administración, y la ciudadana Arantxa Carrillo, Gerente (E) de Recursos Humanos de la Empresa de Propiedad Social AGROTRUJILLO S.A.
- Oficio S/N de fecha 17/10/2022, suscrito por la ciudadana Abog. Arantxa Carrillo, donde indica que: "(...Omissis) en los expedientes de la E.P.S AGROTRUJILLO S.A; ni de los trabajadores, se encuentra un registro de la solicitud para verificar la inhabilitación del personal que ingresa a la empresa.(Omissis...)"
- Certificación de cargos de la Ciudadana Lydia Beatriz Márquez de Benítez, titular de la cédula de identidad N° V- 5.783.082, en su carácter de Presidente de la Empresa de Propiedad Social AGROTRUJILLO S.A; para el período auditado, suscrita por la ciudadana Lydia Marquez, en su carácter de Presidente y por la ciudadana Arantxa Carrillo en su carácter de Gerente de Talento Humano.
- Copia de Decreto N.º 3553, de fecha 07-12-2021, donde se designa a la ciudadana Lydia Beatriz Márquez de Benítez, titular de la cédula de identidad N° V- 5.783.082, como Presidenta de la Empresa de Propiedad Social AGROTRUJILLO S.A.

Se hace del conocimiento de la ciudadana: **YEXIBEL COROMOTO FONSECA ROSARIO**, titular de la Cédula de Identidad **N° V-20.401.946**, en su condición de interesada legítima, en virtud de haberse desempeñado como Gerente de Talento Humano de la **EMPRESA DE PROPIEDAD SOCIAL AGROTRUJILLO S.A**, para el período auditado, en relación a los hallazgos, **Uno (01), Dos (02), Tres (03) y Cuatro (04)**, del Auto de Proceder transcrito en esta notificación. A los fines de garantizar el derecho a la defensa consagrado en el artículo 49, ordinal 1° de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, se le concede un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, para promover todos los medios probatorios necesarios para su defensa, exponiendo sus pruebas y alegando sus razones, vencido dicho plazo y de haberse promovido las pruebas que considere convenientes, comenzará a computarse el lapso de quince (15) días hábiles para la evacuación de las mismas.

Informada como ha sido de los hechos anteriormente referidos, le comunicamos que a partir de la fecha de recepción de la presente notificación, usted o su apoderado, tendrá acceso inmediato al expediente distinguido con el **N° DCD-PI-005-2023**, localizado en los archivos de la Dirección de Control de la Administración Pública Estatal Descentralizada de la Contraloría del Estado Trujillo, ubicada en Trujillo Estado Trujillo, Parroquia Cristóbal Mendoza, Calle Conticinio, entre Avenida Mendoza y Calle 5 de Julio, Sede de la Contraloría del estado Trujillo, 2do. Piso. En el siguiente horario: **8:00 a.m. a 12:00 m y de 1:00 pm a 3:00 pm**.

Finalmente, le informamos que con la recepción de la presente notificación queda a derecho para todos los efectos de la investigación y se dejará constancia de los resultados de la investigación aquí mencionada, en el correspondiente Informe de Resultados, el cual quedará inserto en el Expediente anteriormente identificado, con base en el cual, se ordenará el archivo de las actuaciones realizadas o el inicio del procedimiento previsto en el Capítulo IV del Título III de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, de conformidad con lo previsto en el artículo 81 ejusdem.

Atentamente,

(Fdo.)

ORLANDO VALDERRAMA VALERA
Director de Control de la Administración
Pública Estatal Descentralizada

Resolución N° 71-2022 de la Contraloría del Estado Trujillo de fecha 01/07/2022.
Gaceta Oficial del Estado Trujillo Extraordinario de fecha 01/07/2022